



DECRETO NÚMERO: 266

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 29 QUATER DE LA LEY DE ORDENAMIENTO CÍVICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO. SE REFORMAN: LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 29 QUÁTER DE LA LEY DE ORDENAMIENTO CÍVICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

Artículo 29 Quáter. ...

I. Arrojar, tirar o abandonar la basura en lugares no autorizados;

II. a la IX. ...

X. Arrojar, tirar o abandonar en los espacios o vías públicas desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XI. a la XV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.



DECRETO NÚMERO: 266

POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO
29 QUATER DE LA LEY DE ORDENAMIENTO CÍVICO DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

TERCERO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, competencias y facultades, deberán llevar a cabo las adecuaciones que correspondan a su normatividad, a efecto de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO.**

DIPUTADO PRESIDENTE:

C. ISSAC JANIX ALANÍS.

DIPUTADO SECRETARIO:

C. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ.

